

ACTA EXTRAORDINARIO

Siendo las 15:09 pm del día veinticinco de julio de 2024, reunido la comisión del concurso público para contratos CAS N° 001-2024 para profesionales de la Salud de la estrategia prevención y control de cáncer en la Dirección Regional de Salud Puno, al encontrarse en procesos de absolución de reclamos y en especial presentado por el postulante **HUANCA BAEZ JAVIER, DNI 45437276**, quien solicita reconocimiento como tiempo de servicio al Residentado Médico. La comisión determina revisar los Informes Técnicos N° 969 – 2017, 596 -219 y 471-2022 – SERVIR-GPGSC. Referente al tiempo de servicio aclara **“La vinculación entre el profesional de la salud como médico residente y el Estado no constituye netamente una relación de trabajo, por la modalidad especial de la prestación del servicio asistencial como un entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana; es decir, constituye una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, conforme a la Ley Universitaria¹. Por tanto, resultaría errado afirmar que el residentado Médico se encuentra sujeto a las normas que regulan los regímenes laborales de la Administración Pública -incluso de manera supletoria - puesto que dada su naturaleza especial, se rige solo por sus propias normas².”**

Concluyendo que el Residentado Médico solo se considera para ascenso no más para acumular tiempo de servicio, por lo tanto la comisión en pleno determina revisar los expedientes que por error fueron calificados con puntaje adicional la condición de Residentado Médico, la comisión aclara que en las Bases del presente proceso en el numeral 6.1.2. Indica **“Experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo (D.L 276; D.L. 728 y Ley 1057 - CAS), no se considerará locación de servicios.** Estando de acuerdo con la comisión en pleno se decidió revisar los expedientes de los profesionales que acreditaron estudios de Residentado Médico:

- Jair Valdo Vilca Valenzuela de 78 a 68 puntos
- Dulio Giovanni Condori Mamani de 66.25 a 57.5 puntos
- Mariluz Quispe Corimanya de 66.34 a 59.0 puntos

Estando todo los miembros de la comisión se procede a publicar los resultados para la entrevista personal programado según cronograma modificado, siendo las 15:4136 pm. Del día 25 de julio de 2024 se procede a firmar el presente acta

¹ Informe Técnico 969-217 SERVIR-GPGSC- NUMERAL 3.4

² Informe Técnico 969-217 SERVIR-GPGSC- NUMERAL 2.13